

0000001



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CONSTITUCION DE LA En la Ciudad de Sangolquí,
5	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Cabecera Cantonal de
6	PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A Rumiñahui, República del
7	Ecuador, hoy día lunes DIEZ
8	OTORGA: (10) de SEPTIEMBRE del dos
9	ALBÁN CAMPANA ZOILA mil doce; ante mí, doctor
10	TERESA Y OTROS CARLOS MARTÍNEZ
11	PAREDES, Notario de éste
12	CUANTIA: 1.300,00.- Cantón, comparecen los señores
13	Albán Campana Zoila Teresa, de
14	DI: TRES COPIAS nacionalidad ecuatoriana, de
15	estado civil casada; Analuiza
16	Hidalgo Diego Armando, de
17	nacionalidad ecuatoriana, de
18	estado civil soltero; Ayala
19	Heredia Julio Ricardo, de
20	nacionalidad ecuatoriana, de
21	estado civil casado; Benavides Salazar Luis Gilberto, de nacionalidad
22	ecuatoriana, de estado civil casado, representado por Reascos Tapia
23	Víctor Elías, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mediante
24	poder especial otorgado el veinte y cuatro de agosto del dos mil once, en
25	el Consulado General de Ecuador en Madrid, España, documento que se
26	anexa como parte habilitante de ésta escritura, Cajo Tixe Luis Germán, de
27	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Calderón Flores Segundo
28	Alfredo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Casamen

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 Mosquera Héctor Manuel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
2 soltero; Coronel Santiago Rubén, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
3 civil casado; García Tamayo Juan Carlos, de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil soltero; Guzmán Montenegro Ramiro Javier, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado; Herrera Castellano Wilson Lautaro, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Hidalgo Quinllín Hugo
7 Vinicio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Laje
8 Bustamante Severiano Martires, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
9 civil casado; Lincango Lema Byron Mauricio, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil soltero; Lincango Oña José Manuel, de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Loachamín Oña William
12 Ernesto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Mejía
13 Neacato Jaime OIrlando, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado; Naranjo Naranjo Luís Angel, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado; Quishpe Cevallos Marco Antonio, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado; Quishpe Loya Marco Vinicio, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Quishpe Simbaña Henry
18 René, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Quishpe
19 Suntaxi José Reinaldo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 casado; Sosa Paredes Luís Cornelio, de nacionalidad ecuatoriana, de
21 estado civil casado; Toapanta Tipán Freddy Guillermo, de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil soltero; Varela Rodríguez Esteban Santiago,
23 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, Vega Inga Luís
24 Alfredo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, todos los que
25 comparecen por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad y
26 con domicilio en ésta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumíñahui, Provincia
27 de Pichincha, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
28 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

0000002

1 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a la presente

2 escritura como documento habilitante. Advertidos que fueron por mí el

3 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado

4 en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la

5 misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,

6 me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me

7 entrega, cuyo tenor literal transcribo a continuación: "SEÑOR

8 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

9 insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida

10 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

11 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Albán

12 Campana Zoila Teresa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

13 casada; Analuiza Hidalgo Diego Armando, de nacionalidad ecuatoriana,

14 de estado civil soltero; Ayala Heredia Julio Ricardo, de nacionalidad

15 ecuatoriana, de estado civil casado; Benavides Salazar Luís Gilberto, de

16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, representado por

17 Reascos Tapia Víctor Elías, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

18 soltero, mediante poder especial otorgado el veinte y cuatro de agosto del

19 dos mil once, en el Consulado General de Ecuador en Madrid, España,

20 documento que se anexa como parte habilitante de ésta escritura, Cajo

21 Tixe Luís Germán, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;

22 Calderón Flores Segundo Alfredo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

23 civil casado; Casamen Mosquera Héctor Manuel, de nacionalidad

24 ecuatoriana, de estado civil soltero; Coronel Santiago Rubén, de

25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; García Tamayo Juan

26 Carlos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Guzmán

27 Montenegro Ramiro Javier, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

28 casado; Herrera Castellano Wilson Lautaro, de nacionalidad ecuatoriana,

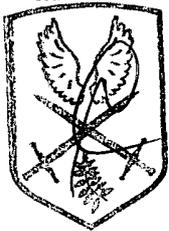


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 de estado civil casado; Hidalgo Quinllín Hugo Vinicio, de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado; Laje Bustamante Severiano Martires,
3 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Lincango Lema Byron
4 Mauricio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; Lincango
5 Oña José Manuel, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
6 Loachamín Oña William Ernesto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
7 civil casado; Mejía Neacato Jaime Oírlando, de nacionalidad ecuatoriana,
8 de estado civil casado; Naranjo Naranjo Luís Angel, de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casado; Quishpe Cevallos Marco Antonio, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Quishpe Loya Marco
11 Vinicio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Quishpe
12 Simbaña Henry René, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
13 Quishpe Suntaxi José Reinaldo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil casado; Sosa Paredes Luís Cornelio, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado; Toapanta Tipán Freddy Guillermo, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltero; Varela Rodríguez Esteban Santiago,
17 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, Vega Inga Luís
18 Alfredo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; todos ellos
19 domiciliados en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.
20 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
21 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen,
22 una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
23 Compañías; del Comercio; a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
24 Tránsito y Seguridad Vial; a los convenios de las partes y a las normas del
25 Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO**
26 **I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-** El
27 nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE**
28 **TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A. Artículo 2º.-**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en Sangolquí, Cantón
2 Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales
3 o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares
4 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
5 disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto Social.- La
6 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a
7 nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
8 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
9 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.
10 Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase
11 de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
12 su objeto social. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía
13 es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta
14 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
15 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
16 disposiciones legales aplicables. TITULO II.- Del capital.- Artículo 5°.-
17 Capital y de las Acciones.- El capital social de la compañía es de Un Mil
18 Treientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ciento
19 Treinta acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados
20 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
21 consecutivamente del cero cero uno al ciento treinta. TITULO III.- Del
22 gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma general.- El
23 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su
24 administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La
25 convocatoria a junta general efectuará el gerente o el presidente de la
26 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
27 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
28 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la
2 realización de la junta. Artículo 8°.- Clases de juntas.- Las juntas generales
3 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
4 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
5 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
6 especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de
7 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
8 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
9 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
10 hubieren promovido. Artículo 9°.- Quórum general de instalación.- Salvo
11 que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
12 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital
13 pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
14 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
15 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará
16 con los socios presentes. Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.-
17 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se
18 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o
19 disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
20 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
21 proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
22 modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del
23 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor,
24 para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la
25 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una
26 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
27 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará
28 constancia en esta convocatoria. Artículo 11.- Quórum de decisión.- Salvo



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
2 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 12°.-
3 Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
4 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía
5 anónima. Artículo 13.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los
6 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
7 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
8 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
9 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
10 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
11 unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14°.- Presidente de la
12 compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un
13 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
14 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
15 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Convocar a las reuniones de
16 junta general; b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
17 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el
18 gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos
19 a los accionistas; d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones,
20 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
21 temporal o definitivamente; y, e) Suscribir conjuntamente con el gerente
22 los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en
23 su operación administrativa y financiera. Artículo 15°.- Gerente de la
24 compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período
25 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en
26 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
27 Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b)
28 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el																														
2	presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y																														
3	extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y																														
4	extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12																														
5	de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones y obligaciones																														
6	previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y, f) Suscribir																														
7	conjuntamente con el presidente los comprobantes de ingreso, egreso y																														
8	cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y																														
9	financiera. TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo 16°.-																														
10	Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y un																														
11	comisario suplente, por un período de un año, quienes tendrán derecho																														
12	ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,																														
13	sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Los																														
14	comisarios deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en el																														
15	artículo 279 de la Ley de Compañías y someterse a las demás																														
16	disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. TITULO V.- DE LA																														
17	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 17°.- Norma general.- La																														
18	compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto																														
19	en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que																														
20	corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias																														
21	permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro																														
22	suplente. CUARTA.- APORTES.-																														
23	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Accionistas</th> <th>Capital Suscrito</th> <th>Capital pagado Numerario (dinero)</th> <th>Número Acciones</th> <th>Capital total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Albán Campaña Zoila Teresa</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> <td>5</td> <td>50,00</td> </tr> <tr> <td>Analuiza Hidalgo Diego Armando</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> <td>5</td> <td>50,00</td> </tr> <tr> <td>Ayala Heredia Julio Ricardo</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> <td>5</td> <td>50,00</td> </tr> <tr> <td>Benavides Salazar Luís Gilberto</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> <td>5</td> <td>50,00</td> </tr> <tr> <td>Cajo Tixe Luís Germán</td> <td>50,00</td> <td>50,00</td> <td>5</td> <td>50,00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Accionistas	Capital Suscrito	Capital pagado Numerario (dinero)	Número Acciones	Capital total	Albán Campaña Zoila Teresa	50,00	50,00	5	50,00	Analuiza Hidalgo Diego Armando	50,00	50,00	5	50,00	Ayala Heredia Julio Ricardo	50,00	50,00	5	50,00	Benavides Salazar Luís Gilberto	50,00	50,00	5	50,00	Cajo Tixe Luís Germán	50,00	50,00	5	50,00
Nombre Accionistas	Capital Suscrito	Capital pagado Numerario (dinero)	Número Acciones	Capital total																											
Albán Campaña Zoila Teresa	50,00	50,00	5	50,00																											
Analuiza Hidalgo Diego Armando	50,00	50,00	5	50,00																											
Ayala Heredia Julio Ricardo	50,00	50,00	5	50,00																											
Benavides Salazar Luís Gilberto	50,00	50,00	5	50,00																											
Cajo Tixe Luís Germán	50,00	50,00	5	50,00																											
24																															
25																															
26																															
27																															
28																															

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

0000005

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	Calderón Flores Segundo Alfredo	50,00	50,00	5	50,00
2	Casamen Mosquera Héctor Manuel	50,00	50,00	5	50,00
3	Coronel Santiago Rubén	50,00	50,00	5	50,00
4	García Tamayo Juan Carlos	50,00	50,00	5	50,00
5	Guzmán Montenegro Ramiro Javier	50,00	50,00	5	50,00
6	Herrera Castellano Wilson Lautaro	50,00	50,00	5	50,00
7	Hidalgo Quinllín Hugo Vinicio	50,00	50,00	5	50,00
8	Laje Bustamante Severiano Mártires	50,00	50,00	5	50,00
9	Lincango Lema Byron Mauricio	50,00	50,00	5	50,00
10	Lincango Oña José Manuel	50,00	50,00	5	50,00
11	Loachamín Oña William Ernesto	50,00	50,00	5	50,00
12	Mejía Neacato Jaime Orlando	50,00	50,00	5	50,00
13	Naranjo Naranjo Luis Angel	50,00	50,00	5	50,00
14	Quishpe Cevallos Marco Antonio	50,00	50,00	5	50,00
15	Quishpe Loya Marco Vinicio	50,00	50,00	5	50,00
16	Quishpe Simbaña Henry René	50,00	50,00	5	50,00
17	Quishpe Suntaxi José Reinaldo	50,00	50,00	5	50,00
18	Sosa Paredes Luis Cornelio	50,00	50,00	5	50,00
19	Toapanta Tipán Freddy Guillermo	50,00	50,00	5	50,00
20	Varela Rodríguez Esteban Santiago	50,00	50,00	5	50,00
21	Vega Inga Luis Alfredo	50,00	50,00	5	50,00
22	TOTALES:	1.300,00	1.300,00	130	1.300,00
23	QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- Los Permisos				
24	de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de				
25	transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los				
26	competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,				
27	por consiguiente no son susceptibles de negociación.- SEGUNDA.- La				
28	Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de				
29	servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará				
30	la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de				
31	Tránsito.- TERCERA.- La Compañía en todo lo relacionado con el				
32	Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de				

Notaría del Cantón
Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a
2 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
3 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- CUARTA.- Si por efecto
4 de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
5 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
6 deberán en forma previa cumplirlas. SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE
7 ADMINISTRADORES.- Para Los períodos señalados en los artículos 14º
8 y 15º del estatuto social, se designa como presidente de la compañía al
9 señor Hugo Hidalgo Quinllín; y, como gerente de la misma al señor José
10 Manuel Lincango Oña, respectivamente. A la presente escritura pública se
11 agrega como documento habilitante la Resolución No.139-CJ-017-2012-
12 ANT del 17 de julio de 2012 emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
13 Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
14 estilo.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su
15 contenido, la misma que esta firmada por el Abogado Norberto Herrera,
16 con matricula profesional número doscientos setenta del C.AX; y que
17 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los
18 compareciente me presentan sus respectivos documentos de identidad,
19 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
20 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública se
21 observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue a los
22 comparecientes, por mí el Notario en todo su contenido se afirman, y se
23 ratifican en todo lo expuesto firmando conmigo en unidad de acto de todo
24 lo cual doy fe.-
25
26
27
28 FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

MADO.-



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]

SRA.- ALBÁN CAMPAÑA ZOILA TERESA.

C.C. 1711168052



[Handwritten signature]

SR.- ANALUIZA HIDALGO DIEGO ARMANDO.

C.C. 020192763-9



[Handwritten signature]

SR.- AYALA HEREDIA JULIO RICARDO.

C.C. 0401265541



[Handwritten signature]

SR.- REASCOS TAPIA VICTOR ELIAS.

C.C. 1001031507



[Handwritten signature]

SR.- CAJO TIXE LUÍS GERMÁN

C.C. 0601332976



[Handwritten signature]

SR.- CALDERÓN FLORES SEGUNDO ALFREDO

C.C. 1001971413

FIR.-

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 MADO.-



2
3
4 *[Signature]*

5 SR.- CASAMEN MOSQUERA HÉCTOR MANUEL.

6 C.C. 171727301-3



7
8 *[Signature]*

9 SR.- CORONEL SANTIAGO RUBÉN.

10 C.C. 170803781-5



11
12 *[Signature]*

13 SR.- GARCÍA TAMAYO JUAN CARLOS.

14 C.C. 172116576-7



15
16 *[Signature]*

17 SR.- GUZMÁN MONTENEGRO RAMIRO JAVIER.

18 C.C. 040101804-9



19
20 *[Signature]*

21 SR.- HERRERA CASTELLANO WILSON LAUTARO.

22 C.C. 050027362-5



23
24 *[Signature]*

25 SR.- HIDALGO QUINLLÍN HUGO VINICIO.

26 C.C. 020119058-4

27
28 FIR.-

MADO.-



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui

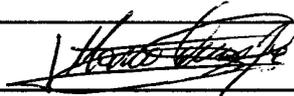


Dr. Carlos Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR.- LAJE BUSTAMANTE SEVERIANO MARTIRES.	
C.C. 1707437082	
SR.- LINCANGO LEMA BYRON MAURICIO.	
C.C. 171922783-5	
SR.- LINCANGO OÑA JOSÉ MANUEL.	
C.C. 170785400-11	
SR.- LOACHAMÍN OÑA WILLIAM ERNESTO.	
C.C. 170338656-11	
SR.- MEJÍA NEACATO JAIME ORLANDO.	
C.C. 170750778-4	
SR.- NARANJO NARANJO LUÍS	
C.C. 1712344173	
	FIR.-

1 MADO.-

2
3
4 

5 SR.- QUISHPE CEVALLOS MARCO ANTONIO.

6 C.C. 171381678-1

7
8 

9 SR.- QUISHPE LOYA MARCO VINICIO.

10 C.C. 171999857-4

11
12 

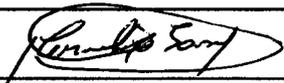
13 SR.- QUISHPE SIMBAÑA HENRY RENÉ.

14 C.C. 1710257948

15
16 

17 SR.- QUISHPE SUNTAXI JOSÉ REINALDO.

18 C.C. 170504877-7

19
20 

21 SR.- SOSA PAREDES LUÍS CORNELIO.

22 C.C. 170783391-7

23
24 

25 SR.- TOAPANTA TIPÁN FREDDY GUILLERMO.

26 C.C. 171308441-5

27
28 FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

MADO.-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

25

26

27

28



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

[Handwritten signature]



SR.- VARELA RODRÍGUEZ ESTEBAN SANTIAGO.

C.C. /72236098-7

[Handwritten signature]



SR.- VEGA INGA LUÍS ALFREDO

C.C. 171980478-1

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7407669
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIVADENEIRA CORDOVA LAURO JOSE IGNACIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2012 14:49:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/01/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000009



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 025104042 abierta el 20-AGOSTO-2012

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTES PESADO NOCTURNO Y DIURNO, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (1300,00)

, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>LICENCIADO DON JOSE MANUEL</u>	<u>\$ 50,00</u>
<u>LICENCIADO ADJUNTO</u>	<u>\$ 1250,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

2

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días hábiles.

Dr. Carlos Martínez Paredes

Quito, 20 de Agosto del 2012

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
CALLE SAN RAFAEL

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

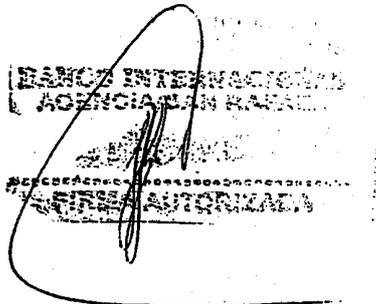
9

Nombre Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado		Capital por Pagar	Número de Acciones	Capital Total
		Numerario (Dinero)	Especies (muebles inmuebleso intangibles)			
Albán Campaña Zoila Teresa	50,00	50,00			5	50,00
Analuisa Hidalgo Diego Armando	50,00	50,00			5	50,00
Ayala Heredia Julio Ricardo	50,00	50,00			5	50,00
Benavides Salazar Luis Gilberto	50,00	50,00			5	50,00
Cajo Tixe Luis Germán	50,00	50,00			5	50,00
Carlderón Flores Segundo Alfredo	50,00	50,00			5	50,00
Casamen Mosquera Héctor Manuel	50,00	50,00			5	50,00
Coronel Santiago Rubén	50,00	50,00			5	50,00
García Tamayo Juan Carlos	50,00	50,00			5	50,00
Guzmán Montenegro Ramiro Javier	50,00	50,00			5	50,00
Herrera Castellano Wilson Lautaro	50,00	50,00			5	50,00
Hidalgo Quinllin Hugo Vinicio	50,00	50,00			5	50,00
Laje Bustamante Severiano Mártires	50,00	50,00			5	50,00
Lincango Lema Byron Mauricio	50,00	50,00			5	50,00
Lochamín Oña Willian Ernesto	50,00	50,00			5	50,00
Mejía Nacato Jaime Orlando	50,00	50,00			5	50,00
Naranjo Naranjo Luis Angel	50,00	50,00			5	50,00
Quishpe Cevallos Marco Antonio	50,00	50,00			5	50,00
Quishpe Loya Marco Vinicio	50,00	50,00			5	50,00
Quishpe Simbaña Henry René	50,00	50,00			5	50,00
Quishpe Suintaxi José Reinaldo	50,00	50,00			5	50,00
Quishpe Suintaxi Luis Cornelio	50,00	50,00			5	50,00
Tegapanza Tipán Freddy Guillermo	50,00	50,00			5	50,00
Varela Rodríguez Esteban Santiago	50,00	50,00			5	50,00
Vega Inga Luis Alfredo	50,00	50,00			5	50,00
TOTALES	1250,00	1250,00	0	0	125	1250,00

Notaría del Cantón
Riobamba



Dr. Carlos Martínez Paredes



0000010



**RESOLUCION No. 081-DE-R.CJ-017-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 29661-AC-ANT-2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de Transporte de carga pesada cuya denominación es "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**", domiciliada en el, cantón RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 139-CJ-017-2012-ANT, suscrita el 17 de julio de 2012.

Que, existe error involuntario en la Resolución N° 139-CJ-017-2012-ANT, relacionada con un error de tipado en el número de cédula del socio MARCO ANTONIO QUISHPE CEVALLOS.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1.- Rectificar la resolución No. 139-CJ-017-2012-ANT, suscrita el 17 de julio de 2012, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga pesada cuya denominación es "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**", domiciliada en el cantón RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO: SOCIO	DICE: N° CEDULA	DEBE DECIR: N° CEDULA
QUISHPE CEVALLOS MARCO ANTONIO	1713816761	1713816781

- 2.- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Notaría del Cantón Rumiñahui
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de septiembre de año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

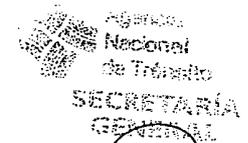


Dr. Carlos Martínez Paredes

[Firma manuscrita]
Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

[Firma manuscrita]
Pamela Vargas P.
SECRETARÍA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:



CERTIFICADO
Este es el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de este Organismo.

RESOLUCIÓN No. 139-CJ-017-2012-ANT



**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 1539-AC-ANT-2012 de 23 de enero de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**" con domicilio en parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y SEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ZOILA TERESA ALBAN CAMPANA	171116805-2
2	DIEGO ARMANDO ANALUIZA HIDALGO	020192763-9
3	JULIO RICARDO AYALA HEREDIA	040126554-1
4	LUIS GILBERTO BENAVIDES SALAZAR	171250798-5
5	LUIS GERMAN CAJO TIXE	060133297-6
6	SEGUNDO ALFREDO CALDERON FLORES	100197141-3
7	HECTOR MANUEL CASAMEN MOSQUERA	171727301-3
8	SANTIAGO RUBEN CORONEL	170803781-5
9	JUAN CARLOS GARCIA TAMAYO	172116576-7
10	RAMIRO JAVIER GUZMAN MONTENEGRO	040101804-9
11	WILSON LAUTARO HERRERA CASTELLANO	050087362-5
12	HUGO VINICIO HIDALGO QUINLLIN	020119058-4
13	SEVERIANO MARTIRES LAJE BUSTAMANTE	170743208-2
14	BYRON MAURICIO LINCANGO LEMA	171922783-5
15	JOSE MANUEL LINCANGO OÑA	170785400-4
16	WILLIAM ERNESTO LOACHAMIN OÑA	170998656-4
17	JAIME ORLANDO MEJIA NEACATO	170750778-4
18	LUIS ANGEL NARANJO NARANJO	171234417-3
19	MARCO ANTONIO QUISHPE CEVALLOS	171381676-1
20	MARCO VINICIO QUISHPE LOYA	171222857-7
21	HENRY RENE QUISHPE SIMBAÑA	171025794-8
22	JOSE REINALDO QUISHPE SUNTAXI	170504877-3
23	LUIS CORNELIO SOSA PAREDES	170783391-7
24	FREDDY GUILLERMO TOAPANTA TIPAN	171308444-8

Notaria del Cantón
Rumiñahui



R. Carlos Martínez Paredes

CM

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector: La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.antonob.com

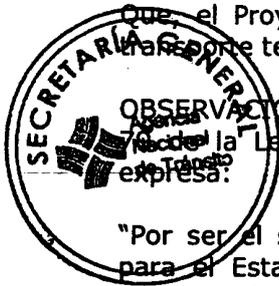
RESOLUCIÓN No. 139-CJ-017-2012-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A."

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO
Este documento es una copia del original que reposa en los Archivos de esta institución.

25 JUL 2012

25	ESTEBAN SANTIAGO VARELA RODRIGUEZ.	172236098-7
26	LUIS ALFREDO VEGA INGA	171980478-1



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. 0329-UAP-ANT-2012 de 15 de junio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 1233-UAP-ANT-2012-DT de 14 de junio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1368-DAJ-ANT-2012 de 12 de julio de 2012, e Informe No. 675-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 11 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**".

DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.” por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: “Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica”.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **“COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.”** con domicilio en parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de julio de 2012.

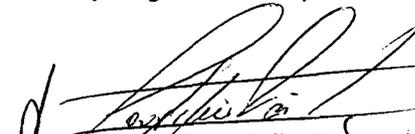
Notaría del Cantón
Rumiñahui



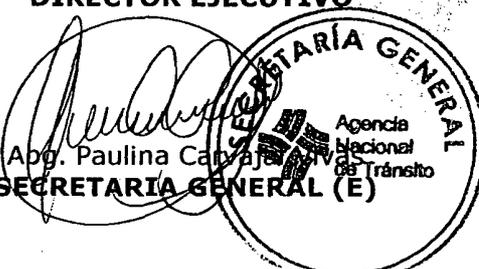
LO CERTIFICO:

Dr. Carlos Martínez Paredes

Elaborado por: José Luis Jara Proaño


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

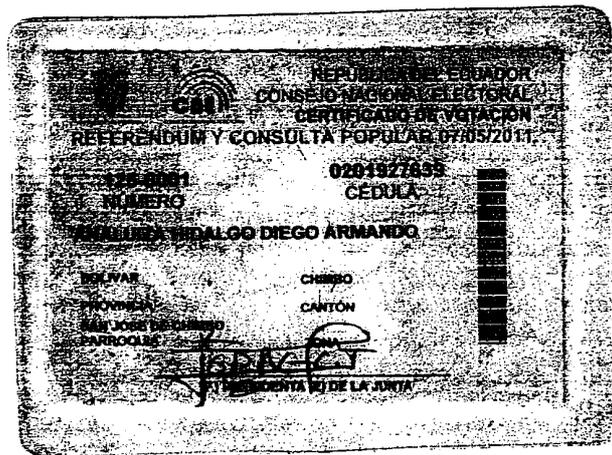
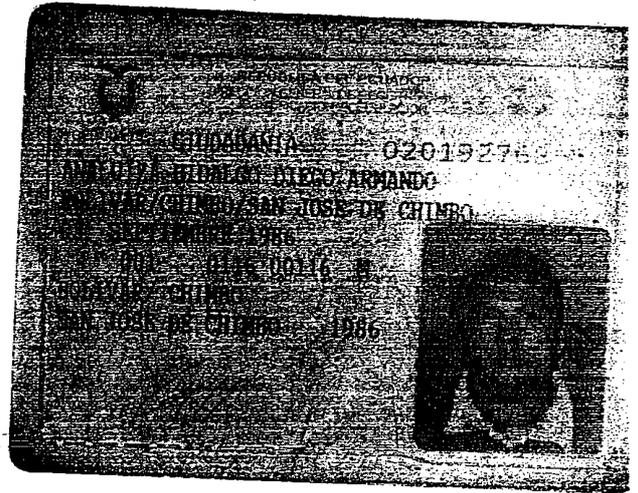
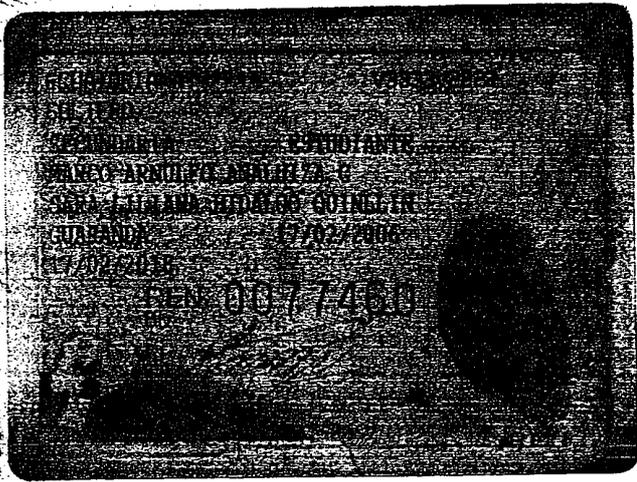

Abg. Paulina Caprera
SECRETARÍA GENERAL (E)



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
UN COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de este
Ministerio.

0000013



Notaria del Cantón
Remiñahui



J. Carlos Martinez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA No. 040126554-1
 AYALA HEREDIA JULIO RICARDO
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 28 OCTUBRE 1977
 003 0400 00625 M
 CARCHI / MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1977



Presidente de la Junta

ECUADOR AYALA JULIO RICARDO
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 JULIO ANTONIO AYALA G
 AYALA IRENE HEREDIA G
 RUCINAHUI 17/01/2011
 040126554-1
 REN 3285375

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0001 NÚMERO
 0401265541 CÉDULA

AYALA HEREDIA JULIO RICARDO

CARCHI MONTUFAR
 PROVINCIA CARCHI
 SAN JOSE SAN JOSE
 PARROQUIA SAN JOSE

Presidente de la Junta



0000314

ECUATORIANA***** V4344V2222
 CASADO ROSA LASTENIA NIEVES TENECELA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE FLORENTINO BENAVIDES
 MARIA DELIA SALAZAR
 QUITO 26/11/2003
 26/11/2015
 BEN 0863414
 FCH



CIUDADANIA 171250798-5
 BENAVIDES SALAZAR LUIS GILBERTO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 02 SEPTIEMBRE 1974
 003-1 0013 00103 M
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1974




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171250798-5 300-0022
 BENAVIDES SALAZAR LUIS GILBERTO
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 EXONERADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00048
 2651337 29/12/2011 10:05:44

Notaria del Cantón
 Rumiñahui



Dr. Cacho Martínez Paedres

EQUATORIANA***** E333312222

GABARRA MARIA CONCEPCION AYO LOGACHO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ARRIBO CAJO

DEBENES TIXE

REPÚBLICA DEL ECUADOR 13/03/2012

13/03/2012

REN 4235998



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIUDADANIA No. 060133277-6

CAJO TIXE LUIS GERMAN

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CUBIJIES

13 FEBRERO 1959

013/0311 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

ELIZABURU 1959



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL CONSULTA POPULAR 07/07/2011

133-0008 060133277

NUMERO CEDULA

CAJO TIXE LUIS GERMAN

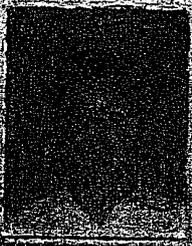
PROVINCIA QUITO

PROVINCIA CANTON

CONSEJO PARROQUIAL

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100197141-3
 CALDERON FLORES SEGUNDO ALFREDO
 IMBABURA/COTACACHI/PENAHERRERA
 17 JUL 10 1969
 001 0063 00067 M
 IMBABURA/COTACACHI
 PENAHERRERA 1969

ECUATORIANA ***** E139311222
 CASADO MARIANITA DEL PILAR AGAMA V
 PRIMARIA EMPLEADO
 ALFREDO CALDERON
 LOZ MARIA VICTORIA FLORES
 RUMINAHUI 12/11/2004
 12/11/2016
 REN 1197695



Notaria del Cantón
Ruminahui



Dn Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0008 1001971413
 NÚMERO CÉDULA

CALDERON FLORES SEGUNDO
 ALFREDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONDOTO PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA ZONA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171727301-3
 CASAMEN MOSQUERA HECTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA
 20 FEBRERO 1981
 001- 0208 00208 M
 PICHINCHA/ QUITO
 AMAGUARA 1981




ECUATORIANA***** V4443V3442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS RODRIGO CASAMEN
 ESPERANZA DE LOURDES MOSQUERA
 RUMINAHUI 26/03/2012
 26/03/2024

DUP 0006382





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0003 NÚMERO 1717273013 CÉDULA

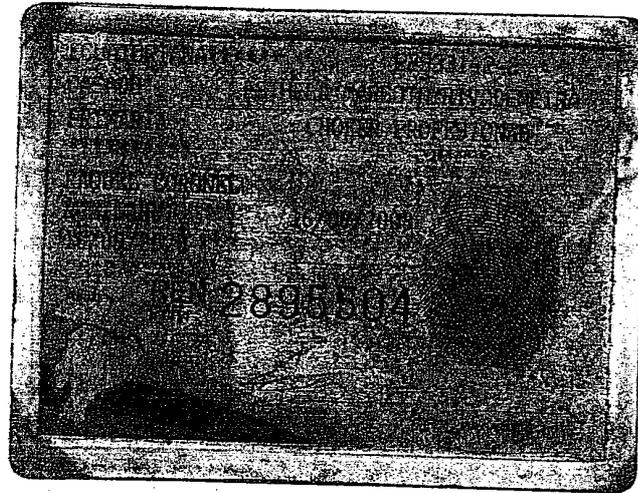
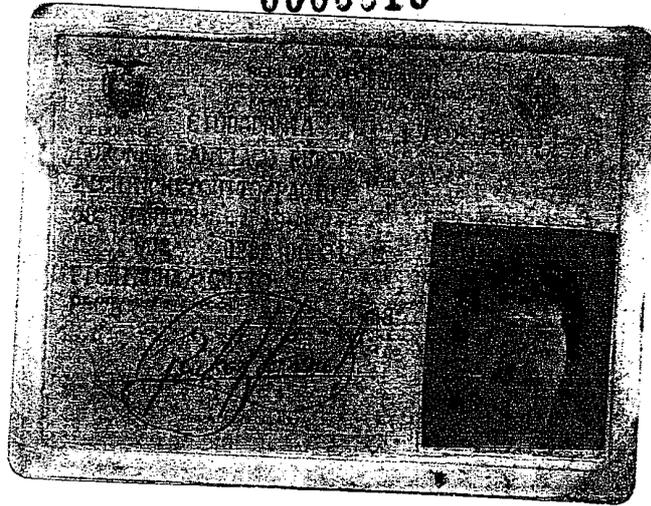
CASAMEN MOSQUERA HECTOR
 MANUEL
 PICHINCHA
 PROVINCIA AMAGUARA PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000316



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0013 1708037815
 NUMERO CEDULA

CORONEL SANTIAGO RUBEN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO ZONA
 PARROQUIA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE **CIUDADANIA** N° **172116576-7**

GARCIA TAMAYO JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 DICIEMBRE 1988
 REGION DE NACIMIENTO: **015-A 0084 10196 M**
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988




ECUATORIANA***** **E313312222**
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO JACINTO GARCIA
SONIA MARIA TAMAYO
RUMINAHUI 10/07/2012
10/07/2024
DUP 0068751

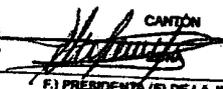


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0018 **1721166767**
NÚMERO **CÉDULA**

GARCIA TAMAYO JUAN CARLOS

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CONOCOTO
PARROQUIA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 040101504-7

GUZMAN MONTENEGRO RAMIRO JAVIER

CARCHI MONTUFAR/SAN JOSE

19 ABRIL 1976

FECHA DE EMISIÓN: 02/03/2008 M

REG. CIAL. 001-0233-00293 M

CARCHI MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1976



Ramiro Guzman

EQUATORIANA***** V4443V344E

CASADO DIANA JANETH ORTEGA ZURITA

SECUNDARIA EMPLEADO

JAVIER ROSENDO GUZMAN HERNANDEZ

OLGA ISABEL MONTENEGRO

TRABAJA 28/09/2008

28/09/2008

REN 0345288



Ramiro Guzman

PURGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0005 NUMERO 0401018049 CEDULA

GUZMAN MONTENEGRO RAMIRO JAVIER

CARCHI MONTUFAR

PROVINCIA CANTON

SAN JOSE SAN JOSE

PARROQUIA ZONA

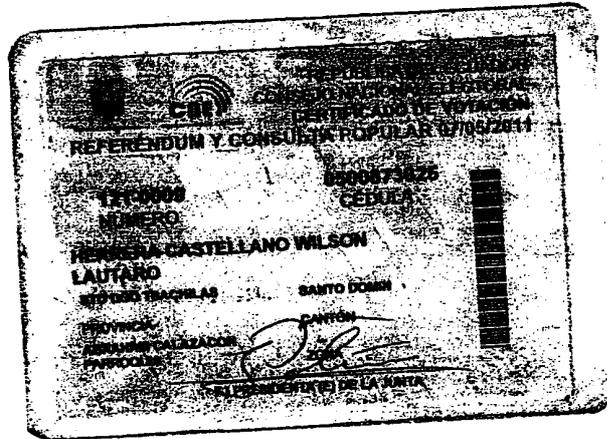
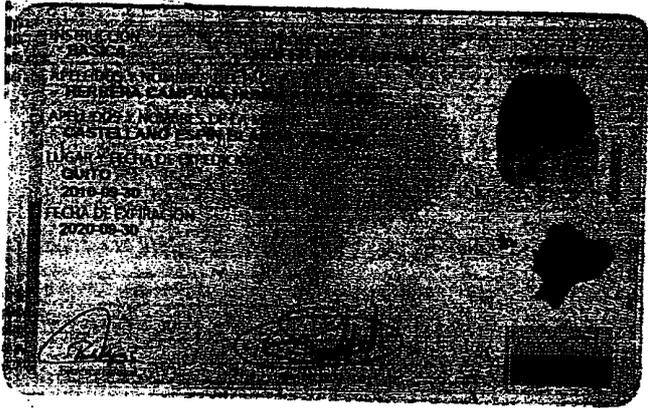
Ramiro Guzman

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria del Cantón
Raminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



0000018

020119058-4



CIUDADANIA
PULIDO PLOVARES
HIDALGO QUINLLIN
HUGO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOQUIVAR
CRIMBO
SAN JOSE DE CRIMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PATRICIA DE LOS A
CALVACHE C



V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
HIDALGO OCTAVIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
QUINLLIN ZOILA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-08-30
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-30



[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

Referencia y Comente 7-May-2011

020119058-4 154-0000

HIDALGO QUINLLIN HUGO VINICIO

PICHINCHA QUITO

LA MAUDALENA

DUPLICADO 150.00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

2460303

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

CIUDADANIA No. 170743288-2

LAJE BUSTAMANTE SEVERIANO MARTIRES

LOS RIOS VENTANAS VENTANAS

06 NOVIEMBRE 1961

0031 0131 01617 M

LOS RIOS VENTANAS

VENTANAS 1961

Chuncho



ECUATORIANA

ANNA LUCIA FERRAZ MORGON

COMERCIANTE

HERNANDES LAJE

31/01/2012

REN 4194026



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0023 — 1707432082
NÚMERO CÉDULA

LAJE BUSTAMANTE SEVERIANO
MARTIRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO

Chuncho

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171922783-5

LINCANGO LEMA BYRON MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

01 SEPTIEMBRE 1988

REG. CIVIL: 001-0255-00255 M

PICHINCHA/QUITO
CONOCOTO 1988



Byron Lema

ECUATORIANA***** V4443V3442

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

JOSE MANUEL LINCANGO

MARIA ROSA LEMA

RUMINAHUI 11/09/2009

11/09/2021

REN 1782276



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0024 NÚMERO 1719227835 CÉDULA

LINCANGO LEMA BYRON MAURICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA del Cantón CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170785400-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 LINCAÑO ONA JOSE MANUEL

IDENTIFICACION
 PICHINCHA
 QUITO
 CONOCOTO

FECHA DE EMISION 1994-12-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MARIA ROSA
 LEMA PACHACAMA





INSTRUCCION BASICA 73
 PROFESION / OCUPIACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LINCAÑO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ONA MARIA

URGENTE Y LEGITIMACION
 QUITO
 2011-01-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-01-25

V3333E242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 PICHINCHA y Conocoto 7 May 2011

170785400-4 115-0026

LINCAÑO ONA JOSE MANUEL

PICHINCHA
 QUITO

CONOCOTO

FINANCIÓN Multa 2663234
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0001
 2663234 17/01/2012 14-06-52

2663234

000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA 170998656-4
CIUDADANA

APellidos y Nombres: **LOACHAMIN ONA WILLIAM ERNESTO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**
 Cantón: **COACUCHO**

Fecha de Expedición: **2011-07-29**
 Fecha de Expiración: **2021-07-29**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**
 Norma: **YOLANDA**
 Quispe




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OBTENCION: **EMPLEADO PARTICULAR** E1343A3242

APellidos y Nombres del Padre: **LOACHAMIN JOSE ERNESTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **ONA MARIANA DE JESUS**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-07-29**

Fecha de Expiración: **2021-07-29**

[Signatures]




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0030 **1709986564**
NUMERO **CEDULA**

LOACHAMIN ONA WILLIAM ERNESTO

PICHINCHA RUBENAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI PARROQUIA

[Signature]

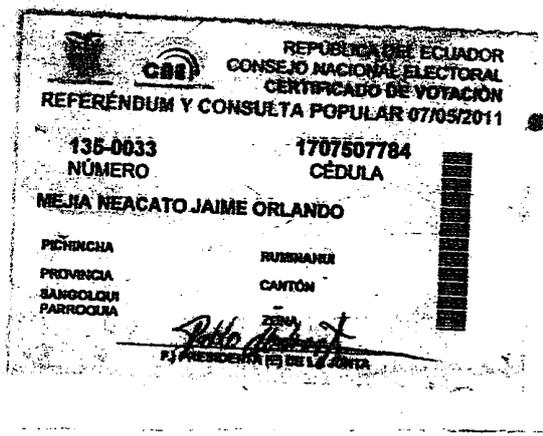
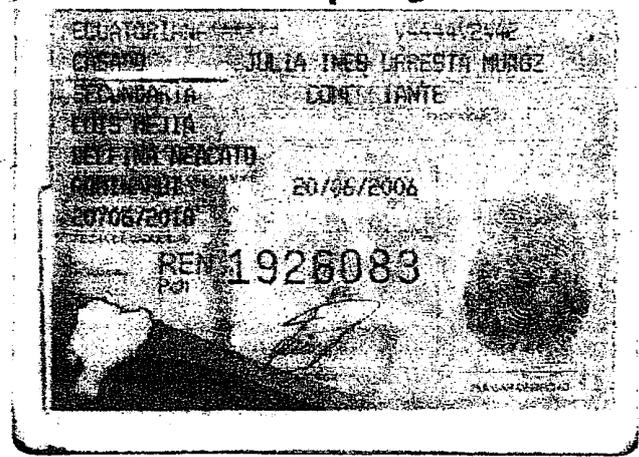
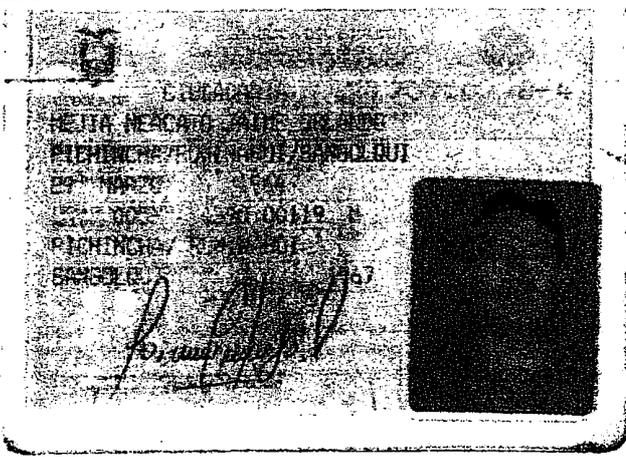
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón
Rubenahui



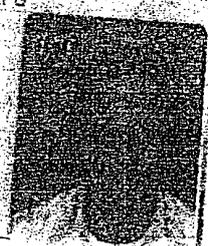
Dr. Carlos Martínez Paredes



~

0000221

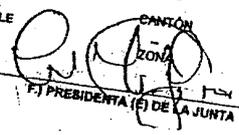
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 NARANJO NARANJO LUIS ANGEL
 GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
 15 FEBRERO 1974
 NÚMERO 0022 07113 M
 GUAYAS/ EL TRIUNFO
 EL TRIUNFO

EQUATORIANA ***** V43A2V4222
 CASADO MARIA DEATRIZ CHILUISA BUENO
 SECUNDARIA EMELEADD
 RUSENDO MARIA NARANJO/O
 MARIA JESUS NARANJO S
 06/07/2010
 REN 2889878




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 379-0114 NÚMERO
 1712344173 CÉDULA
 NARANJO NARANJO LUIS ANGEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA
 (F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mosaria del Cantón
Buzinaburi



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULO DE CIUDADANIA
 171381678-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 QUISEPHE CEVALLOS
 MARCHA PEAR
 PINTO GUAGALANCO

FECHA DE EMISION 1978-06-18
 DRE NACIONAL ESTADONIAN

ESTADOMIL Cusaco
 MARCIA PEAR
 PINTO GUAGALANCO

INSTRUCCION BACHILLERATO
 EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES
 QUISEPHE MARCHA PEAR
 CEVALLOS CARMELO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-01-27

FECHA DE EXPIRACION
 2021-01-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE CIUDADANIA
 Referendum y Consulta 7 May 2011

171381678-1 478-0024

QUISEPHE CEVALLOS MARCHA PEAR
 PINTO GUAGALANCO

REGION PIA
 PROVINCIA PICHINCHA

2559357

0000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA **171222857-4**

APellidos y Nombres
QUISHPE LOYA MARCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

AMAGUARA

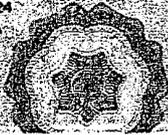
FECHA DE NACIMIENTO **1976-09-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

BLANCA AMPARO CAIZA P

INSTRUCCION **BACHILLERATO**

PROFESION Y OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR**

E33X312222

APellidos y Nombres del Padre
QUISHPE JOSE REINALDO

APellidos y Nombres de la Madre
LOYA MARTHA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-23





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0019 **1712228574**
NUMERO CEDULA

QUISHPE LOYA MARCO VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
AMAGUARA
PARROQUIA ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA No. 171655794-8

QUISHPE SIMBAÑA HENRY RENE

PICHINCHA/SQUITO/CONOCOTO

10 FEBRERO 1973

REG. CIVIL 001 0001 00058 M

PICHINCHA/QUITO

CONOCOTO

1973

Henry Simbaña

FORMA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA No. 171655794-8

QUISHPE SIMBAÑA HENRY RENE

PICHINCHA/SQUITO/CONOCOTO

10 FEBRERO 1973

REG. CIVIL 001 0001 00058 M

PICHINCHA/QUITO

CONOCOTO

1973

Henry Simbaña

FORMA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA No. 171655794-8

QUISHPE SIMBAÑA HENRY RENE

PICHINCHA/SQUITO/CONOCOTO

10 FEBRERO 1973

REG. CIVIL 001 0001 00058 M

PICHINCHA/QUITO

CONOCOTO

1973

Henry Simbaña

FORMA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0039 NÚMERO

1710257948 CÉDULA

QUISHPE SIMBAÑA HENRY RENE

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CONOCOTO PARROQUIA

Henry Simbaña

PRESIDENTE(S) DE LA JURTA



000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL
 ESTADO CIVIL Y DEMOCRACIA

CIDADANIA 170504877-3

QUISPE SUNTAXI JOSE REINALDO
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA
 02 SEPTEMBER 1957
 607-2 0259 04038 N
 PICHINCHA/QUITO
 VORAZEL SUAREZ 1957



Jose Reinaldo Quispe Suntaxi

EQUATORIANA***** 9334404244

BASEADO MARTHA LOYA
 PRIMARIA TAPIZADOR

BILBERTO QUISPE
 MARIE SONTAXI
 RUMINAHUI 10/12/2008
 10/12/2020

REN 2901277



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

296-0019 1705048773
 NÚMERO CÉDULA

QUISPE SUNTAXI JOSE REINALDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 AMAGUANA
 PARROQUIA ZONA

S. Martínez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Municipio del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATASTRO

CIUDADANIA 170783391-7
SOSA PAREDES LUIS CORNELIO
 PICHINCHA/QUITO/CONCOTO
 28 AGOSTO 1963
 006-2 0737 07033 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SPALDI 1963



[Signature]

ECUATORIANA ***** E434312242
 CASADO LAYLA FATIMA DEL R VARGAS SOS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CORNELIO SOSA
 MARIANA PAREDES
 RUMIHAHSI 08/06/2012
 08/06/2024
 DUP 0057296



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

328-0044 NÚMERO
 1707833917 GEDULA

SOSA PAREDES LUIS CORNELIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONCOTO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA

171308444-8

APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA TIPAN
FREDDY GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

LA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL E3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOAPANTA PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TIPAN LAURA OLIMPIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-04-13

FECHA DE EXPIRACION 2021-04-13

Director General





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

238-0028 1713084448
NUMERO CEDULA

TOAPANTA TIPAN FREDDY GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD PARROQUIA

Presidente (e) de la Junta




Notaria del Cantón
Ruenahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

0000025



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1461 / 2012

Tomo 16 . Página 1461

En la ciudad de Madrid, España, el 24 de agosto de 2012, ante mi, LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **Luis Gilberto Benavides Salazar, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1712507985, con domicilio en CALLE CORTE DEL FARAON, 15, 4º IZQ /MADRID, ESPAÑA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Victor Elías Reascos Tapia, de estado civil soltero, Cédula de ciudadanía número 1001031507, con domicilio en QUITO/ECUADOR**, para que obrando a nombre y en representación del compareciente, intervenga en la constitución de una Compañía con la respectiva denominación, que fuere aprobada por la Superintendencia de Compañías, confiriéndole al respecto las mas amplias facultades a fin de que intervenga en todos y cada uno de los actos, contratos y diligencias, y trámites que se establecen en la Ley de Compañías y mas Leyes de la República del Ecuador para la constitución de la Compañía de Transporte Pesado "EXPRESS SA" ; para que suscriba a nombre del mandante las correspondientes acciones y pague el valor de las respectivas aportaciones por las acciones que suscriba ya sea en dinero o en especie y para que en este último caso las especies que fueren aportadas sean avaluadas ya sea por los fundadores de la compañía o por peritos por ellos designados en la forma como lo establece la Ley de Compañías del Ecuador, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de constitución en que se deja expresa constancia de la voluntad de el(los) mandante(s) de fundar antedicha compañía de Transporte Pesado "EXPRESS SA" o cualquier otra escritura de rectificación o convalidación que fuere necesaria para el indicado fin; y, para que una vez constituida la referida compañía intervenga a nombre de el(los) mandante(s) en las juntas generales de accionistas con las más amplias facultades. El poderdante faculta al mandatario para que una vez que se encuentre legalmente constituida la referida compañía, pueda ceder o transferir las acciones ordinarias y nominativas de su propiedad que le corresponde en la referida compañía, cesión y transferencia de tales acciones que la efectuara a favor de una persona natural o jurídica, facultando al apoderado para que suscriba las respectivas notas de cesión en los correspondientes títulos de acciones, suscriba las correspondientes comunicaciones con la compañía cesionaria y en fin efectúe todos los tramites legales necesarios para que la referida cesión y transferencia de acciones y quede completamente legalizada. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-



Dr. Carlos Martínez Paredes

LUIS GILBERTO BENAVIDES SALAZAR

**LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR**

El presente documento es
fidel copia de su original

Madrid, ...

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,0000

**LORENA SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR**

RECTIFICACIÓN: Se hace constar y se rectifica, para los efectos legales pertinentes, que los nombres correctos de la Compañía que se faculta a constituir mediante este instrumento son los de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNO EXPRESS S.A.", y no



República del Ecuador

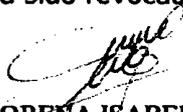
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

COPIA CERTIFICADA Nº 17 / 2012

Quien suscribe, LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA, **AGENTE CONSULAR** en la ciudad de **Madrid**, España, certifica que la presente es **segunda** copia fiel y textual del **poder especial** número **1461** otorgado por **LUIS GILBERTO BENAVIDES SALAZAR** a favor de **VICTOR ELÍAS REASCOS TAPIA** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 16, Página 1461, Acta 1461**, del Libro de Escrituras Públicas (poder especial) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **29 de agosto de 2012**.


LORENA ISABEL SANCHEZ DE LA VEGA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.8
Valor: \$10,0000



0000326

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171980478-1

VEGA INGA LUIS ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/SAN DEAS

27 DE JULIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 0232 06096 M

PICHINCHA/QUITO/SAN DEAS

SONZABEZ SUAREZ 1986



[Signature]

ECUATORIANA ***** A1343A1122

CASADO YUJATO HOFOSI TRIVIVIANA ELIZABETH

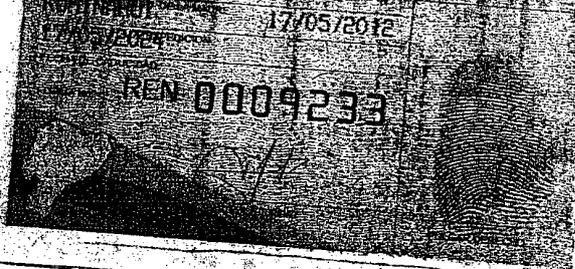
PROFESION EMPLEADO

VEGA JOSE RAFAEL

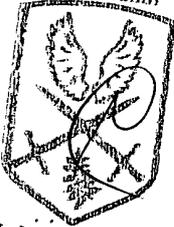
INGA LAURA MARIA

17/05/2012

REN 0009233



Mesaria del Cantón
Kumbichui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0179 NUMERO

1719804781 CÉDULA

VEGA INGA LUIS ALFREDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000327

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA No. **100103150-7**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
REASCOS TAPIA VICTOR ELIAS
ELABORADA EN
IMBABURA
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO: **1953-04-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **NEGOCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REASCOS VICTOR E**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAPIA ROSA E**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-11

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-11

V3343V2244

0003 00401

[Signature]

[Signature]

DIRECCION GENERAL

RAMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

100103150-7 396 - 0009

REASCOS TAPIA VICTOR ELIAS

IMBABURA PIMAMPIRO

PIMAMPIRO PIMAMPIRO

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

3076973 1/08/2012 14:25:19

IMP. KGM. SA

Se otorgo ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de **QUITO** en los mismos lugar y fecha de su celebracion.



Dr. Carlos Martínez Paredes

[Signature]

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.

Dr. Carlos Martínez Paredes



0000028

ZON.- En esta fecha tome nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de Compañía DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A. con la resolución numero SC.IJ.DJC.Q.12006694, de fecha 21 de Diciembre del 2012, otorgada por la Superintendencia de Compañías, donde se resuelve aprobar la Constitución de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A. Sangolquí, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Notario.-

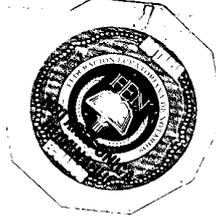
NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



N 01
267

**DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

Dr. Carlos Martínez Paredes



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

0000329



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A., otorgada el diez de septiembre del dos mil doce, ante la Notario Público el Cantón Rumiñahui; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006694, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías, de veinte y uno de diciembre del dos mil doce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.74

Viernes, 18 de enero del 2013, 12:04:19



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: JAIME SALAZAR



0000330
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.Q.13.

03763

Quito,

- 5 FEB 2013

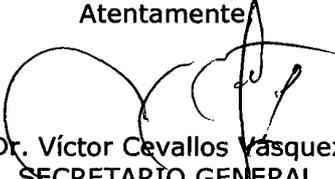
Señores
INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO NOCTURNOEXPRESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL